

O R D E N A N Z A    N°: 1565/98.-

Ramallo, 9    de junio de 1998

V I S T O:

-----Que del Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos al 31/12/97, surge que, del Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - Plan Solidaridad - 36 Viviendas, se recibieron \$ 29.803,60 más que lo presupuestado; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos de la Administración Central correspondiente al Ejercicio 1997, en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 60/100 (\$ 29.803,60.-) en la siguiente partida:

2.1.1.            Plan Solidaridad - 36 Viviendas    \$    29.803,60

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior amplíase ----- el Presupuesto de Gastos 1997 en la siguiente partida:

Jurisdicción 2

Finalidad 5 - Programa 4

2.5.2.7.    Construcción 36 viviendas - Plan Solidaridad    \$    29.803,60.----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO  
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 9 DE JUNIO DE 1998.-----